

Aprueban índices de corrección monetaria para costo computable de inmuebles enajenados

Lima, viernes 4 de febrero de 2022

Alerta Tributaria

FIJAN ÍNDICES DE CORRECCIÓN MONETARIA PARA EFECTOS DE DETERMINAR EL COSTO COMPUTABLE DE LOS INMUEBLES ENAJENADOS POR PERSONAS NATURALES SUCESIONES INDIVISAS O SOCIEDADES CONYUGALES QUE OPTARON POR TRIBUTAR COMO TALES

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que mediante la Resolución Ministerial N° 032-2022-EF/15, publicada el 04 de febrero de 2022, se ha aprobado los índices de corrección monetaria para determinar el costo computable de las enajenaciones de inmuebles que las personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales - que optaron por tributar como tales.

Para aquellas operaciones que realicen desde el 5 de febrero de 2022, el valor de adquisición o construcción, según sea el caso, se ajusta multiplicándolo por el índice de corrección monetaria correspondiente al mes y año de adquisición del inmueble conforme al anexo de la norma.

Puede acceder al texto completo de la Resolución Ministerial en el siguiente enlace:

[Resolución Ministerial 032-2022-EF/15](#)

Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 04 de febrero de 2022.

La presente alerta señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.